



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : NILDA ENEDY ARIAS BUITRAGO
Demandado : Herederos de MANUEL BARRETO DELGADILLO
Radicado : 851623184001-**2019-00054**-00

Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor MANUEL BARRETO DELGADILLO, sin proposición de excepciones.

Por otra parte, está pendiente la notificación personal del señor JOAN SEBATIÁN BARRETO HERNÁNDEZ, al respecto se observa que a folio 88 del expediente la apoderada demandante allegó dirección física y electrónica del citado. En consecuencia, para efectos de dar aplicación a los postulados del Decreto 806 de 2020, se requiere a la apoderada para que informe al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica, allegando además las evidencias correspondientes.

Una vez allegadas las evidencias, por secretaría realícese la notificación de la demanda al señor JOAN SEBATIÁN BARRETO HERNÁNDEZ en el correo electrónico anotado a folio 88 del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 32.
Publicado el día 25 de Septiembre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fabe62cf965588be4ea3387c9c090a43cb2a2539b0469ec229642e53f0c67017

Documento generado en 24/09/2020 07:56:11 p.m.